

se ha hecho referencia en la anterior diligencia, procede reconocer el derecho del FOGASA a subrogarse en los créditos contra la empresa manteniendo la preferencia crediticia que establece el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al FOGASA en los créditos de los actores en la cuantía indicada en la diligencia, manteniendo dichos créditos la preferencia que le otorga el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. MARIO ALONSO ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA CASA 50 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 20 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1311.- En el Rollo de Apelación nº 48/08 dimanante del Juicio de faltas nº 130/07 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta Ciudad por Hurto, se ha dictado Sentencia de fecha 15/04/09, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo el Recurso de Apelación interpuesto por el Letrado D. Ignacio Alonso Sánchez, asistiendo a D. ABDELMAJID BOUGHARDA, contra la sentencia de instancia de

fecha tres de Septiembre de dos mil ocho, en los autos de Juicio de Faltas nº 130/07 y que ha dado lugar al Rollo de Sala nº 48/08, pronunciada por la Ilma. Sr^a. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº Cuatro de esta Ciudad, debo confirmar y confirmo íntegramente tal Resolución, con declaración de oficio de las costas vertidas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a ABDELMAJID BOUGHARDA, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 07 de mayo 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

ROLLO DE SALA N.º 7/09

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 11/07

D. PREVIAS: 1131/06

DELITO: CONTRA LA SALUD PÚBLICA

R E Q U I S I T O R I A

1312.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al procesado MOHAMED CHAMI, Nacido el 16-04-69 en Beni Chicar (Marruecos), hijo de Hamed y Fatima, con T.I. Marroquí nº S-239789, con domicilio en C/José Antonio Pacheco García nº 1 1^ºc., de Melilla Inculcado por delito de CONTRA LOS DERECHOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA, en P. Abreviado 11/07, Rollo de Sala 7/09, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRIOSIÓN.

En Melilla, a 24 de marzo de 2009.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.